UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3195 del 04/05/2007

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 0013/2014

O.C. Institucional N° 00110

Nivel de Entidad: UNIVERSIDADES NACIONALES — **Fecha de Emisión :** 10 / 10 / 2014

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Unidad Compradora (Código SICP) 1673

ID del Llamado: 280.354 — **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y AA

Proveedor: RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. — **RUC:** 80000137-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Cafetera	Unidad	Phillips	China	6	225.000	1.350.000
2	1	Licuadroa	Unidad	Phillips	China	2	250.000	500.000
3	1	Mixtera	Unidad	Ufesa	España	2	260.000	520.000
4	1	Microondas	Unidad	Tokyo	China	1	895.000	895.000
5	1	Horno electrico	Unidad	RDC	China	2	460.000	920.000
6	1	Bebedero electico	Unidad	IBBL	China	6	1.140.000	6.840.000
7	1	Heladera de 2 puertas	Unidad	Tokyo	China	1	1.750.000	1.750.000
8	1	Heladera de oficina	Unidad	James	China	3	880.000	2.640.000
9	1	Escalera de metal	Unidad	Profield	China	1	750.000	750.000
10	1	TV 52"	Unidad	James	China	1	4.795.000	4.795.000
11	1	TV 49"	Unidad	James	China	1	3.860.000	3.860.000
12	1	Pulidor de piso	Unidad	Cleaning	Brasil	2	3.990.000	7.980.000
						TOTAL		32.800.000

SON GUARANÍES: Treinta y dos millones ochocientos mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 10/10/2014 — Hasta: 10/11/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Campus Universitario UNC@, Ruta N° 8 Blas Garay, Km. 138 Coronel Oviedo.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: ***NO*** Porcentaje: [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Julián Carballo, Director General de Administración y Finanzas - Rectorado UNC@

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	540	10	1	5	32.800.000
						Total:			32.800.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
María Eddy Medina V.	10/10/2014	

Obs. 1- Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Electrodomésticos en Gral.
Abog. María Eddy Medina Vázquez
GERENTE Y ASESOR JURIDICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3196 del 04/05/2007

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 0014/2014

O.C. Institucional N° 00111

Nivel de Entidad: UNIVERSIDADES NACIONALES | **Fecha de Emisión :** 10 / 10 / 2014

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Unidad Compradora (Código SICP) 1673

ID del Llamado: 280.354 | **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y AA

Proveedor: RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. | **RUC:** 80000137-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	AA 60.000 BTU	Unidad	RDC	China	6	7.835.000	47.010.000
2	2	AA 36.000 BTU	Unidad	RDC	China	2	6.715.000	13.430.000
3	2	AA 18.000 BTU	Unidad	James	China	2	2.570.000	5.140.000
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
						TOTAL		**65.580.000**

SON GUARANÍES: Sesenta y cinco millones quinientos ochenta mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 10/10/2014 | Hasta: 10/11/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Campus Universitario UNC@, Ruta N° 8 Blas Garay, Km. 138 Coronel Oviedo.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: ***NO*** | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Julián Carballo, Director General de Administración y Finanzas - Rectorado UNC@

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	540	10	1	5	65.580.000
							Total:		65.580.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
María Eddy Medina Vá	10/10/14	

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
Electrodomésticos en Gral.
Abog. María Eddy Medina Vázquez
GERENTE Y ASESOR JURIDICO